H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE VILLA DE ALVAREZ

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 026 LIBRO I FOJAS 124

En uso de la voz la **Presidenta Municipal Yulenny Guylainne Cortés León**, manifiesta a los Munícipes que, "con la facultad que me confiere el artículo 168 del Reglamento de Gobierno Municipal para el Municipio de Villa de Álvarez, Colima, designa como Secretaria Interina a la Licda. Sandra Viviana Ramírez Anguiano, para que en la ausencia de la Mtra. Elizabeth Huerta Ruiz, quien por motivos de salud se encuentra ausente, para que funja como Secretaria Interina en el desarrollo de la presente sesión ordinaria".

En la Ciudad de Villa de Álvarez, cabecera del Municipio del mismo nombre del Estado de Colima, siendo las 14:45 catorce horas con cuarenta y cinco minutos del día **16 dieciséis** de **Marzo** del año **2016** dos mil dieciséis, se reunieron los integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez, en las instalaciones que ocupa el Salón Verde de esta Presidencia Municipal, con el objeto de celebrar Sesión Ordinaria, sujeta al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

I.- Verificación del Quórum legal, para instalación de la sesión.

II.- Lectura del acta de la sesión anterior, para someterla según sea el caso, a observaciones y aprobación.

III.- Informes de las Comisiones Municipales.

COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL

a).- Presentación análisis y en su caso aprobación del dictamen correspondiente a la Jubilación Móvil Integral del C. Salvador Bonilla Magaña.

b).- Presentación análisis y en su caso aprobación del dictamen correspondiente al envío de la cuenta pública mensual del mes de Febrero del presente año, al H. Congreso del Estado de Colima.

COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS

a).- Presentación análisis y en su caso aprobación del dictamen correspondiente a la Incorporación Municipal de las Etapas 9ª, 11ª y 12ª del Fraccionamiento "Patria Residencial.

COMISIÓN DE PLANEACION, SALUD Y DESARROLLO SOCIAL

a).- Presentación análisis y en su caso aprobación del dictamen correspondiente al programa de becas "Programa Estímulos de Educación Básica", con una propuesta de inversión de 2´000,000.00, destinados para beneficiar a 1,783 alumnos en Villa de Álvarez.

IV.- Puntos específicos de acuerdo a su trascendencia.

a).- Oficio PM. 046/2016 turnado por la Presidenta Municipal, para la designación de escrutadores en las próximas elecciones de Autoridades Auxiliares, en el Municipio de Villa de Álvarez, Colima.

V.- Asuntos planteados por Dependencias.

a).- Oficio OM-035/2016, enviado por la Licda. Adriana Sara Guzmán Campos Oficial Mayor, en el cual, solicita poner a la consideración del H. Cabildo la adquisición de uniformes para el personal operativo de Base Sindicalizado, correspondiente al primero y segundo semestre del presente año, que constan de camisa, pantalón y botas.

VI.- Asuntos planteados por Terceros.

VII.- Asuntos Generales.

VIII.- Clausura de la Sesión.

En el desahogo del **PRIMER PUNTO**, del Orden del Día, la Ciudadana Secretaria Interina del H. Ayuntamiento, **C. Sandra Viviana Ramírez Anguiano**, verificó el quórum legal manifestando la presencia de once de los trece munícipes integrantes del H. Cabildo, con la ausencia justificada del Síndico Municipal Manuel Antonino Rodales Torres y el Regidor Carlos Alberto Cardona López, por lo que la Ciudadana Presidenta Municipal **Yulenny Guylaine Cortés León**, habiendo quórum legal declaró instalada la Sesión Ordinaria del H. Cabildo Municipal.

La Presidenta Municipal **C. Yulenny Guylaine Cortés León** solicita a la **C. Sandra Viviana Ramírez Anguiano,** Secretario Interina del H. Ayuntamiento, dar lectura al contenido del orden del día, una vez leído se pone a consideración del H. Cabildo para su aprobación. En uso de la voz el Regidor Lic. Juan Elías Serrano, solicita autorización de los Munícipes para incluir en el orden del día dentro del punto número III. Comisiones Municipales para que la Comisión de Asentamientos Humanos el dictamen de Incorporación Municipal de la Etapa VIII del Fraccionamiento Villas Diamante, Tercera Sección. Por instrucciones de la Presidenta Municipal, la Secretaria Interina pone a consideración la propuesta antes mencionada la cual fue **APROBADO POR UNANIMIDAD** de los presentes, la modificación al orden del día solicitado.

SEGUNDO PUNTO.- Lectura del Acta anterior, y aprobación en su caso.

Atendiendo las instrucciones de la **C. Presidenta Municipal Yulenny Guylaine Cortés León** la **Secretaria Interina del Ayuntamiento, C. Sandra Viviana Ramírez Anguiano**, solicita la dispensa de la lectura del acta ordinaria anterior del día 04 de Marzo del año 2016, debido a que se encuentra firmada por la totalidad de los Munícipes quienes participaron en la misma. A lo que los integrantes del Cabildo Municipal **APROBARON POR UNANIMIDAD** obviar la lectura del acta ordinaria mencionada; así como el contenido de la misma.

TERCER PUNTO: Informe de las Comisiones.

En uso de la voz la **Regidora Elvira Cernas Méndez**, en su calidad de Secretaria de la Comisión de Hacienda Municipal, dio lectura al Dictamen correspondiente a la Jubilación Móvil Integral por Cesantía y Vejez del **C. Salvador Bonilla Magaña**; el cual a la letra dice:

H. CABILDO DEL AYUNTAMIENTO
DE VILLA DE ALVAREZ, COL.
PRESENTE:

LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL, INTEGRADA POR LOS CC. MUNÍCIPES: REGIDOR J. JESÚS VILLANUEVA GUTIÉRREZ, SÍNDICO MANUEL ANTONINO RODALES TORRES, REGIDORA ELVIRA CERNAS MÉNDEZ, REGIDOR HÉCTOR LUIS ANAYA VILLANUEVA, REGIDORA YADIRA ELIZABETH CRUZ ANGUIANO; EL PRIMERO DE LOS CITADOS CON CARÁCTER DE PRESIDENTE EL SEGUNDO CON EL CARÁCTER DE SÍNDICO Y SECRETARIO Y LOS DEMÁS COMO SECRETARIOS DE LA COMISIÓN, CON FUNDAMENTO EN LAS FACULTADES QUE NOS OTORGA EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULO 10 FRACCIÓN VII DE LA LEY DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y GASTO PÚBLICO MUNICIPAL LOS ARTÍCULOS 42 Y 45 FRACCIÓN IV INCISO B) DE LA LEY DE MUNICIPIO LIBRE; LOS ARTÍCULOS 75 FRACCIÓN II, 90 FRACCIÓN VI, Y 92 FRACCION II DEL REGLAMENTO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA.

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO.- QUE LA SECRETARIA GENERAL DEL SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALVAREZ; C MARIA TERESA RAMIREZ GUZMAN, MEDIANTE OFICIO No C.E. 01/2016, DE FECHA 02 DE FEBRERO DE 2016, SOLICITA EN BASE A LO ESTABLECIDO EN EL "REGLAMENTO DE JUBILACIÓN Y PENSIÓN DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL H. AYUNTAMIENTO, DIF Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DE VILLA DE ÁLVAREZ", EN SUS ARTÍCULOS ARTICULOS 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 14, 16, 20, 21, 22, 23, 26 Y 27, SOLICITA LA JUBILACIÓN MÓVIL INTEGRAL DEL C.C. SALVADOR BONILLA MAGAÑA.

SEGUNDO.- QUE MEDIANTE OFICIO No. O.M, 32/2016, DE FECHA15 DE FEBRERO DE 2016, LA OFICIALÍA MAYOR DE ÉSTE H. AYUNTAMIENTO, POR CONDUCTO DE LA LIC. ADRIANA SARA GUZMAN CAMPOS, ENVIÓ A LA SECRETARÍA GENERAL EL ANÁLISIS DE DICHA SOLICITUD DE JUBILACIÓN, ASÍ COMO LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE DEL EXPEDIENTE DEL TRABAJADOR PARA QUE SEAN TURNADOS A LA COMISIÓN CORRESPONDIENTE.

TERCERO.- QUE CON FECHA 26 DE FEBRERO DEL PRESENTE, LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO M.D.O.H ELIZABETH HUERTA RUIZ, MEDIANTE SU OFICIO NO. SE 132/2016, TURNÓ A ÉSTA COMISIÓN LA DOCUMENTACIÓN CITADA EN EL CONSIDERANDO ANTERIOR, PARA SU ANÁLISIS Y ELABORACIÓN DEL DICTAMEN CORRESPONDIENTE.

CUARTO. QUE ANALIZADA LA DOCUMENTACIÓN CONTENIDA EN EL EXPEDIENTE PERSONAL DEL CC. SE COMPRUEBA SU ANTIGUEDAD DE 15 AÑOS DE SERVICIO Y MAS DE 66 AÑOS DE EDAD.

- NOMBRAMIENTO EXPEDIDO POR ÉSTE H. AYUNTAMIENTO, DONDE SE INDICA LA FECHA DE INGRESO DEL TRABAJADOR.
- ACTA DE NACIMIENTO.
- COPIA DE LA QUINCENA COBRADA EL DÍA 15 DE FEBRERO DEL 2016 DEL C. SALVADOR MAGAÑA BONILLA.

SÉPTIMO. QUE **EL C. SALVADOR BONILLA MAGAÑA** HA CUMPLIDO CON LOS REQUISITOS DE LEY Y NORMATIVIDAD VIGENTE, RELACIONADA CON LAS JUBILACIONES Y PENSIONES, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

- ARTÍCULO 69 FRACCIÓN IX, DE LA LEY DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL GOBIERNO, AYUNTAMIENTOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DEL ESTADO DE COLIMA, QUE ESTABLECE: "SON OBLIGACIONES DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS, EN LAS RELACIONES LABORALES CON SUS TRABAJADORES:
  IX.- OTORGAR JUBILACIONES A LOS TRABAJADORES VARONES QUE CUMPLAN 30 AÑOS DE SERVICIO Y 28 AÑOS A LAS MUJERES CON EL CIEN POR CIENTO DE SUS PERCEPCIONES Y PENSIONES POR INVALIDEZ, VEJEZ O MUERTE DE CONFORMIDAD CON LO QUE DISPONGA EL REGLAMENTO CORRESPONDIENTE".
- ARTÍCULOS 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 14, 16, 20, 21, 22, 23, 26 Y 27 DEL REGLAMENTO PARA LA JUBILACIÓN Y PENSIÓN DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ, EN EL QUE SE ESTABLECEN LAS BASES PARA LA JUBILACIÓN Y PENSIÓN DE LOS TRABAJADORES SINDICALIZADOS AL SERVICIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ.
- CLAUSULA 41 DEL CONVENIO GENERAL DE PRESTACIONES CELEBRADO POR EL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ Y EL S.T.S.H.A.V.A., LA CUAL

ESTABLECE LO SIGUIENTE: "EL AYUNTAMIENTO OTORGARÁ LA JUBILACIÓN MÓVIL INTEGRAL AL 100% DE SUS PERCEPCIONES, CON LA CATEGORÍA INMEDIATA SUPERIOR AL TRABAJADOR DE BASE SINDICALIZADO, QUE ACREDITE UNA ANTIGÜEDAD DE 30 AÑOS PARA EL SEXO MASCULINO Y 28 AL SEXO FEMENINO O AL CUMPLIR 15 AÑOS DE SERVICIO Y 60 DE EDAD."

OCTAVO. QUE DE CONFORMIDAD CON LO ANTERIOR EL **C. SALVADOR BONILLA MAGAÑA**, QUIEN ACTUALMENTE TIENE EL PUESTO DE "SOLADADOR D" LE CORRESPONDE DE ACUERDO A SU JUBILACIÓN EL PUESTO DE "SOLDADOR C".

A CONTINUACIÓN SE ANEXA CUADRO DE PERCEPCIONES Y PRESTACIONES SALARIALES ACTUALES Y LAS QUE LE CORRESPONDEN POR SU JUBILACIÓN:

PUESTO:	**SOLADOR D**	**SOLADADOR C**
Percepción Mensual bruta:	**14,350.32**	**14,778.32**
Integrada por:		
Sueldo:	4,374.32	4,593.12
Sobresueldo:	3,936.60	4,133.80
Canasta Básica:	1,489.34	1,489.34
Bono de transporte:	854.02	854.02
Bono de Renta:	743.72	743.72
Previsión Social Múltiple:	448.00	448.00
Quinquenios (3)	2,278.64	2,391.32
Bono de prima de riesgo	226.00	0.00
Bono pensionado y Jubilado:		125.00

AL **C. SALVADOR BONILLA MAGAÑA,** QUIEN ACTUALMENTE TIENE EL PUESTO DE "SOLADOR D" LE CORRESPONDE DE ACUERDO A SU JUBILACIÓN EL PUESTO DE "SOLADOR C".

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALVAREZ, EMITE EL SIGUIENTE:

D I C T A M E N

PRIMERO. ES DE APROBARSE Y SE APRUEBA LA JUBILACIÓN MÓVIL INTEGRAL POR CESANTIA Y VEJEZ AL 100% DE SUS PERCEPCIONES CON LA CATEGORIA INMEDIATA SUPERIOR AL TRABAJADOR DE BASE SINDICALIZADO DEL **C SALVADOR BONILLA MAGAÑA COMO "SOLADOR C"**, YA QUE CUMPLE CON TODOS LOS REQUISITOS DE LEY Y NORMATIVIDAD VIGENTE.

SEGUNDO. INSTRÚYASE A LA OFICIALÍA MAYOR PARA QUE REALICE LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES PARA OTORGAR A PARTIR DE LA APROBACIÓN DEL PRESENTE DICTAMEN LA JUBILACIÓN DEL **C. SALVADOR BONILLA MAGAÑA**, DE ACUERDO A LAS PERCEPCIONES Y PRESTACIONES CITADAS EN EL CONSIDERANDO OCTAVO.

Villa de Álvarez, Col. 10 de marzo de 2016.

LA COMISIÓN DE HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL
REGIDOR J. JESÚS VILLANUEVA GUTIÉRREZ, PRESIDENTE, FIRMA Y RUBRICA,
SÍNDICO MANUEL ANTONINO RODALES TORRES, SÍNDICO MUNICIPAL, FIRMA Y RUBRICA,
REGIDORA ELVIRA CERNAS MÉNDEZ, REGIDORA, FIRMA Y RUBRICA, REGIDOR HÉCTOR LUIS ANAYA VILLANUEVA, SECRETARIO, FIRMA Y RUBRICA,

Una vez analizado el dictamen anterior los integrantes del Cabildo Municipal **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes la Jubilación Móvil Integral por Cesantía y Vejez antes mencionada.

En uso de la voz el **Regidor José de Jesús Villanueva Gutiérrez**, en su calidad de Presidente de la Comisión de Hacienda Municipal, dio lectura al Dictamen correspondiente al **envío de la Cuenta Pública del mes de Febrero del Ejercicio Fiscal 2016**, del Municipio de Villa de Álvarez, Colima, al H. Congreso del Estado de Colima; el cual a la letra dice:

H. CABILDO MUNICIPAL DE VILLA DE ÁLVAREZ
PRESENTE.

LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL, INTEGRADA POR LOS CC. MUNÍCIPES: REGIDOR J. JESÚS VILLANUEVA GUTIÉRREZ, SÍNDICO MANUEL ANTONINO RODALES TORRES, REGIDORA ELVIRA CERNAS MÉNDEZ, REGIDOR HÉCTOR LUIS ANAYA VILLANUEVA, REGIDORA YADIRA ELIZABETH CRUZ ANGUIANO; EL PRIMERO DE LOS

CITADOS CON CARÁCTER DE PRESIDENTE EL SEGUNDO CON EL CARÁCTER DE SÍNDICO Y SECRETARIO Y LOS DEMÁS COMO SECRETARIOS DE LA COMISIÓN, CON FUNDAMENTO EN LAS FACULTADES QUE NOS OTORGA EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULO 10 FRACCIÓN VII DE LA LEY DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y GASTO PÚBLICO MUNICIPAL LOS ARTÍCULOS 42 Y 45 FRACCIÓN IV INCISO B) DE LA LEY DE MUNICIPIO LIBRE; LOS ARTÍCULOS 75 FRACCIÓN II, 90 FRACCIÓN VI, AMBOS DEL REGLAMENTO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA, Y

C O N S I D E R A N D O:

PRIMERO.- QUE MEDIANTE OFICIO SE. No. 158/2016 DE FECHA 10 DE ENERO DE 2016, FIRMADO POR LA C. M.D.H.O. ELIZABETH HUERTA RUIZ, EN SU CARACTER DE SECRETARIA GENERAL DE ESTE H. AYUNTAMIENTO, TURNADO A ESTA COMISIÓN, PARA ANALIZAR LA SOLICITUD QUE HACE LA TESORERA MUNICIPAL, LAE. MA. DEL CARMEN MORALES VOGEL, QUIEN, REMITE PARA SU ANÁLISIS, DISCUSION Y EN SU CASO, DICTAMINACION EN EL SENO DE LA COMISION DE HACIENDA Y DEL CABILDO EN PLENO, LA AUTORIZACION DEL ENVIO AL H. CONGRESO DEL ESTADO, DE LA CUENTA PUBLICA DEL MES DE FEBRERO DE 2016, PARA QUE ESTA COMISIÓN DICTAMINADORA, EMITA EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE Y DE SER AUTORIZADO, SE REMITA AL CONGRESO DEL ESTADO. ----------

SEGUNDO.-**SE ENCUENTRA EL OFICIO NO.*T.M.- 068/2016*, SUSCRITO POR LA TESORERA MUNICIPAL, LAE. MA. DEL CARMEN MORALES VOGEL, QUIEN A SU VEZ ADJUNTA LA SOLICITUD DE AUTORIZACION DEL ENVÍO AL H. CONGRESO DEL ESTADO, DE** LA CUENTA PUBLICA DEL MES DE FEBRERO DE 2016 -- ----------

TERCERO.-QUE LA LEY DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE COLIMA, EN SU ARTÍCULO 45, FRACCIÓN IV, INCISO B), ESTABLECE ENTRE LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO, REMITIR MENSUALMENTE AL CONGRESO, A MÁS TARDAR EL DÍA 15, LA CUENTA DETALLADA DE LOS INGRESOS Y EGRESOS HABIDOS EN EL MES ANTERIOR ----------

CUARTO.-QUE LA COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALVAREZ, LLEVO A CABO REUNIÓN DE TRABAJO CELEBRADA CON FECHA 14 DE ENERO DE 2016 PARA EL ANALISIS DEL ENVIO DE LA CUENTA PUBLICA DEL MES DE FEBRERO DE 2016. ----------

QUINTO.-QUE EN LOS TÉRMINOS DEL LOS ARTÍCULOS 75 FRACCIÓN II, 90 FRACCIÓN VI, AMBOS DEL REGLAMENTO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA, OTORGAN LA FACULTAD Y OBLIGACION DE DICTAMINAR LA SOLICITUD REALIZADA POR EL C. TESORERO DEL MUNICIPIO. ----------

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO, ESTA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL PRESENTA A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE H. CABILDO EL SIGUIENTE: --------
---

D I C T A M E N:

PRIMERO.- ES DE APROBARSE Y SE APRUEBA EL ENVIO AL H. CONGRESO DEL ESTADO, PARA SU ANALISIS Y VALORACION, **LA CUENTA PÚBLICA DEL MES DE FEBRERO DEL EJERCICIO FISCAL 2016**, DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ALVAREZ COLIMA, EN LOS TÉRMINOS QUE SE ENCUENTRAN EN EL ANEXO 1 DEL PRESENTE----------
---

SEGUNDO.- INSTRÚYASE A LA SECRETARIA GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO A FIN DE REMITIR AL H. CONGRESO DEL ESTADO LA CUENTA PUBLICA DEL MES DE FEBRERO DE 2016, MENCIONADA EN EL RESOLUTIVO ANTERIOR PARA SU APROBACIÓN, EN LOS TÉRMINOS DE LEY.----------

DADO EN EL RECINTO OFICIAL, EL DÍA 10 DE MARZO DEL AÑO 2016-------

LA COMISIÓN DE HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL
REGIDOR J. JESÚS VILLANUEVA GUTIÉRREZ, PRESIDENTE, FIRMA Y RUBRICA,
SÍNDICO MANUEL ANTONINO RODALES TORRES, SÍNDICO MUNICIPAL, FIRMA Y RUBRICA,
REGIDORA ELVIRA CERNAS MÉNDEZ, REGIDORA, FIRMA Y RUBRICA, REGIDOR HÉCTOR LUIS ANAYA VILLANUEVA, SECRETARIO, FIRMA Y RUBRICA,

Una vez analizado el dictamen anterior los integrantes del Cabildo Municipal **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes el envío de la Cuenta Pública del mes de febrero del año 2016, al H. Congreso del Estado.

En uso de la voz el **Regidor Juan Elías Serrano**, en su calidad de Presidente de la Comisión de Asentamientos Humanos, dio lectura al Dictamen correspondiente a la **Incorporación Municipal de las etapas 9ª, 11ª y 12ª del Fraccionamiento "Patria Residencial**, a la que corresponden 73 lotes vendibles; el cual a la letra dice:

HONORABLE CABILDO
P r e s e n t e:
La Comisión de Asentamientos Humanos integrada por los Regidores Lic. Juan Elías Serrano, Lic. Yulenny G. Cortes León y Profr. Héctor Luis Anaya Villanueva, Presidente y Secretarios de la Comisión y, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 45 fracción II, incisos b, d, h y, j, de la Ley del Municipio Libre y artículo 21 fracción II, XVIII, de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; y de conformidad a los siguientes

A N T E C E D E N T E S

PRIMERO.- Mediante título de propiedad número 000000001730 de fecha 8 de marzo de 2010, otorgado por el Lic. Guillermo M. Vergara Sánchez, Delegado del Registro Agrario Nacional, a favor de la C. Ana María Zepeda Muñoz, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el folio real número 254623-1 el día 10 de junio de 2010.

SEGUNDO.- Que mediante escritura 18,780, del día 10 de abril de 2013, ante la Fe del Lic. Rafael Verduzco Zepeda, notario Público núm. 13 de esta demarcación, la C. Ana María Zepeda Muñoz, otorgo un Poder general para Pleitos y Cobranzas, Actos de Administración, con carácter irrevocable, a ALCE CONSORCIO INMOBILIARIO SA de CV.

Una vez acreditada la propiedad y la representación legal para realizar todo tipo de trámites ante este Ayuntamiento y de conformidad a los siguientes

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO.- Que con fecha 31 de marzo de 2011, el H. Cabildo Aprobó el Programa Parcial de Urbanización denominado "Patria Residencial" mismo que se publicó en el periódico oficial "El Estado de Colima" el día 30 de abril del año 2011.

SEGUNDO.- Que mediante Of. Núm. DGOPDU-DU- 536/2013, de fecha 5 de noviembre de 2013, se le otorgo la modificación a la Licencia de Urbanización modalidad URBANIZACION Y EDIFICACION SIMULTANEA, bajo la responsabilidad del Director Responsable de Obras del Proyecto Ejecutivo a la Mtra. Arq. Magdalena García González con número de registro 058/2007, y como Supervisor Municipal el Arq. Sergio G. Alcalá Mendoza, con número de registro 002/2003 SM-OU. Ambos vigentes hasta el 30 de junio 2014, con la responsabilidad y facultades que las propias leyes y reglamentos le señalan.

TERCERO.- Que con fecha 31 de marzo de 2015, el Arq. Sergio G. Alcalá Mendoza, promotor del fraccionamiento solicito la INCORPORACION MUNICIPAL, de las obras de urbanización con respecto a 73 lotes vendibles, que corresponden a las etapas 9ª, 11ª y 12ª del fraccionamiento "Patria Residencial".

CUARTO.- Que en la Sesión de Cabildo del 26 de noviembre de 2015, la Comisión de Asentamientos Humanos y en unión con la Comisión Especial que se formó para la revisión del Acta del día 14 de octubre de 2015, dictamino CANCELAR y declarar IMPROCEDENTE, el punto de acuerdo relativo a la Incorporación Municipal que hace referencia el cuerpo de este dictamen visto en la Sesión de Cabildo del día 14 de octubre de 2015.

QUINTO.- Que en la misma Sesión del día 26 de noviembre de 2015, y con fundamento en el artículo 463 fracción III del Reglamento de Zonificación del Estado de Colima, se suspenden los registros de los peritos de obra y supervisor municipal del fraccionamiento denominado "Patria Residencial"

SEXTO.- Con mediante oficio de fecha 08 de febrero de 2016, la Arq. Roció Ochoa Hernández, con número de registro 069/2008 RE-E, manifestó su aceptación como Director Responsable de Obras de Urbanización del fraccionamiento denominado "Patria Residencial"

SEPTIMO.- Que mediante oficio de fecha 08 de febrero de 2016, el Arq. J. Jesús Solís Enríquez, con número de registro 004/2006 SM-OU, manifestó su aceptación como Supervisor Municipal para las obras de urbanización del fraccionamiento denominado "Patria Residencial"

OCTAVO.- Que mediante oficio núm. CC-219/2013; de fecha 16 de julio de 2013, el Ing. Gamaliel Ayala Jiménez, supervisor de zona de C.F.E CERTIFICA que se ha cumplido en su totalidad con las especificaciones y lineamientos requeridos, así como la construcción de la red de distribución de acuerdo al proyecto autorizado Exp. 209/2011 para la calle ABETO, entre las calles Av. Gran Higuera y Olmo del Cáucaso.

NOVENO.- Que mediante oficio núm. CC-403/2014; de fecha 30 de octubre de 2013, el Ing. Gamaliel Ayala Jiménez, supervisor de zona de C.F.E CERTIFICA que se ha cumplido en su totalidad con las especificaciones y lineamientos requeridos, así como la construcción de la red de distribución de acuerdo al proyecto autorizado Exp. 209/2011 para la calle OLMO DEL CAUCASO.

DECIMO.- Que mediante oficio núm. CC-453/2014; de fecha 09 de diciembre de 2014, el Ing. Gamaliel Ayala Jiménez, supervisor de zona de C.F.E CERTIFICA que se ha cumplido en su totalidad con las especificaciones y lineamientos requeridos, así como la construcción de la red de distribución de acuerdo al proyecto autorizado Exp. 209/2011 para la calle ALISO, entre las calles Av. Gran Higuera y Olmo Blanco.

DECIMO PRIMERO.- Que el Ing. José de Jesús Álvarez Echave en su calidad de Director General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano y la Arq. Alba Roció Jiménez García, Dirección de Desarrollo

Urbano, hacen constar la conclusión de las obras de urbanización mediante visita de obra y acta levantada para constancia.

DECIMO SEGUNDO.- Que mediante oficio núm. DGOPDU-DU - 006/2016 de fecha 25 de febrero de 2016 el Ing. José de Jesús Álvarez Echave en su calidad de Director General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano emitió opinión favorable para la Aprobación de la Incorporación Municipal de 73 lotes vendibles correspondientes a las Etapas 9ª, 11ª y 12ª del fraccionamiento "Patria Residencial".

Por lo anterior, esta Comisión de Asentamientos Humanos tiene a bien someter a la consideración de este H. Cabildo, la aprobación del siguiente:

D I C T A M E N:

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba Incorporación Municipal de 73 lotes vendibles correspondientes a las etapas 9ª, 11ª y 12ª del Fraccionamiento "Patria Residencial" con las siguientes superficies y colindancias:

ETAPA 9 A								
			COLINDANCIAS					USO
MZA	LTE	SUP. M2	AL NORTE	AL SUR	AL ESTE	AL OESTE	OCHAVO	
321	1	126.08	Calle Abeto 6.50 m	L-02 8.00 m	Calle Olmo del Cáucaso 14.40 m	L-24 15.90 m	2.12	H4-U
321	2	102.00	L-01, 23 y 24 17 m	L-03 17.00 m	Calle Olmo del Cáucaso 6.00 m	L-20 6.00 m	-------	H4-U
321	3	102.00	L-02 17.00 m	L-04 17.00 m	Calle Olmo del Cáucaso 6.00 m	L-19 6.00 m	-------	H4-U
321	4	102.00	L-03 17.00 m	L-05 17.00 m	Calle Olmo del Cáucaso 6.00 m	L-18 6.00 m	-------	H4-U
321	5	102.00	L-04 17.00 m	L-06 17.00 m	Calle Olmo del Cáucaso 6.00 m	L-17 6.00 m	-------	H4-U
321	6	102.00	L-05 17.00 m	L-07 17.00 m	Calle Olmo del Cáucaso 6.00 m	L-16 6.00 m	-------	H4-U
321	7	102.00	L-06 17.00 m	L-08 17.00 m	Calle Olmo del Cáucaso 6.00 m	L-15 6.00 m	-------	H4-U
321	8	102.00	L-07 17.00 m	L-09, 10 y 11 17.00 m	Calle Olmo del Cáucaso 6.00 m	L-14 6.00 m	-------	H4-U
321	9	126.87	L-08 8.00 m	Calle Ahuehuete 6.50 m	Calle Olmo del Cáucaso 14.50 m	L-10 16.00 m	2.12	MB-3
321	10	96.00	L-08 6.00 m	Calle Ahuehuete 6.00 m	L-09 16.00 m	L-11 16.00 m	-------	H4-U
321	11	96.00	L-08 y 14 6.00 m	Calle Ahuehuete 6.00 m	L-10 16.00 m	L-12 16.00 m	-------	H4-U
321	12	96.00	L-14 6.00 m	Calle Ahuehuete 6.00 m	L-11 16.00 m	L-13 16.00 m	-------	H4-U
321	13	126.87	L-14 8.00 m	Calle Ahuehuete 6.50 m	L-12 16.00 m	Calle Olmo Blanco 14.50 m	2.12	MB-3
321	14	102.00	L-15 17.00 m	L-11, 12 y 13 17.00 m	L-08 6.00 m	Calle Olmo Blanco 6.00 m	-------	H4-U
321	15	102.00	L-16 17.00 m	L-14 17.00 m	L-07 6.00 m	Calle Olmo Blanco 6.00 m	-------	H4-U
321	16	102.00	L-17 17.00 m	L-15 17.00 m	L-06 6.00 m	Calle Olmo Blanco 6.00 m	-------	H4-U
321	17	102.00	L-18 17.00 m	L-16 17.00 m	L-05 6.00 m	Calle Olmo Blanco 6.00 m	-------	H4-U
321	18	102.00	L-19 17.00 m	L-17 17.00 m	L-04 6.00 m	Calle Olmo Blanco 6.00 m	-------	H4-U
321	19	102.00	L-20 17.00 m	L-18 17.00 m	L-03 6.00 m	Calle Olmo Blanco 6.00 m	-------	H4-U
321	20	102.00	L-21, 22 y 23 17.00 m	L-19 17.00 m	L-02 6.00 m	Calle Olmo Blanco 6.00 m	-------	H4-U
321	21	126.07	Calle Abeto 6.50 m	L-20 8.00 m	L-22 15.90.00 m	Calle Olmo Blanco 14.40 m	2.12	H4-U
321	22	95.40	Calle Abeto 6.00 m	L-20 6.00 m	L-23 15.90.00 m	L-21 15.90.00 m	-------	H4-U
321	23	95.40	Calle Abeto 6.00 m	L-02 y 20 6.00 m	L-24 15.90.00 m	L-22 15.90.00 m	-------	H4-U
321	24	95.40	Calle Abeto 6.00 m	L-02 6.00 m	L-01 15.90.00 m	L-23 15.90.00 m	-------	H4-U

ETAPA 11 A								
			COLINDANCIAS					USO
MZA	LTE	SUP. M2	AL NORTE	AL SUR	AL ESTE	AL OESTE	OCHAVO	
315	3	102.00	L-02 17.00 m	L-04 17.00 m	Calle Olmo Blanco 6.00	L-06 y 25 6.00 m	-------	H4-U
315	4	102.00	L-03 17.00 m	L-05 17.00 m	Calle Olmo Blanco 6.00	L-06 6.00 m	-------	H4-U
315	5	117.87	L-04 17.00 m	Calle Abeto 15.50 m	Calle Olmo Blanco 5.50	L-06 7.00 m	2.12	H4-U
315	6	96.00	L-25 6.00 m	Calle Abeto 6.00 m	L-03, 04 y 05 16.00 m	L-07 16.00 m	-------	H4-U
315	7	96.00	L-24 6.00 m	Calle Abeto 6.00 m	L-06 16.00 m	L-08 16.00 m	-------	H4-U

315	8	96.00	L-23 6.00 m	Calle Abeto 6.00 m	L-07 16.00 m	L-09 16.00 m	-------	H4-U
315	9	96.00	L-22 6.00 m	Calle Abeto 6.00 m	L-08 16.00 m	L-10 16.00 m	-------	H4-U
315	10	96.00	L-21 6.00 m	Calle Abeto 6.00 m	L-09 16.00 m	L-11 16.00 m	-------	H4-U
315	11	96.00	L-20 6.00 m	Calle Abeto 6.00 m	L-10 16.00 m	L-12 16.00 m	-------	H4-U
315	12	96.00	L-19 6.00 m	Calle Abeto 6.00 m	L-11 16.00 m	L-13 16.00 m	-------	H4-U
315	13	96.00	L-18 6.00 m	Calle Abeto 6.00 m	L-12 16.00 m	L-14 y 15 16.00 m	-------	H4-U
315	14	144.11	L-15 18.16 m	Calle Abeto 16.65	L-13 8.00 m	Av. Gran Higuera 6.50	2.12	MB-3
315	15	145.38	L-16 18.18 m	L-14 18.16 m	L-13 8.00 m	Av. Gran Higuera 8.00	-------	MB-3
315	16	145.52	L-17 18.20 m	L-15 18.18 m	L-18 8.00 m	Av. Gran Higuera 8.00	-------	MB-3
315	17	144.54	Calle Aliso 16.72	L-16 18.20 m	L-18 8.00 m	Av. Gran Higuera 6.50	2.12	MB-3
315	18	96.00	Calle Aliso 6.00	L-13 6.00 m	L-19 16.00 m	L-16 y 17 16.00 m	-------	H4-U
315	19	96.00	Calle Aliso 6.00	L-12 6.00 m	L-20 16.00 m	L-18 16.00 m	-------	H4-U
315	20	96.00	Calle Aliso 6.00	L-11 6.00 m	L-21 16.00 m	L-19 16.00 m	-------	H4-U
315	21	96.00	Calle Aliso 6.00	L-10 6.00 m	L-22 16.00 m	L-20 16.00 m	-------	H4-U
315	22	96.00	Calle Aliso 6.00	L-09 6.00 m	L-23 16.00 m	L-21 16.00 m	-------	H4-U
315	23	96.00	Calle Aliso 6.00	L-08 6.00 m	L-24 16.00 m	L-22 16.00 m	-------	H4-U
315	24	96.00	Calle Aliso 6.00	L-07 6.00 m	L-25 16.00 m	L-23 16.00 m	-------	H4-U
315	25	96.00	Calle Aliso 6.00	L-06 6.00 m	L-01, 02 y 03 16.00 m	L-24 16.00 m	-------	H4-U

ETAPA 12 A								
			COLINDANCIAS					
MZA	LTE	SUP. M2	AL NORTE	AL SUR	AL ESTE	AL OESTE	OCHAVO	USO
319	1	117.17	CALLE ABETO 5.50 m	L-02 7.00 m	Calle Olmo Blanco 15.40	L-26 16.90 m	2.12	H4-U
319	2	110.88	L-01 7.00 m	Calle Acacia 5.50	Calle Olmo Blanco 14.50	L-03 16.00 m	2.12	H4-U
319	3	96.00	L-26 6.00 m	Calle Acacia 6.00	L-02 16.00 m	L-04 16.00 m	-------	H4-U
319	4	96.00	L-25 6.00 m	Calle Acacia 6.00	L-03 16.00 m	L-05 16.00 m	-------	H4-U
319	5	96.00	L-24 6.00 m	Calle Acacia 6.00	L-04 16.00 m	L-06 16.00 m	-------	H4-U
319	6	96.00	L-23 6.00 m	Calle Acacia 6.00	L-05 16.00 m	L-07 16.00 m	-------	H4-U
319	7	96.00	L-22 6.00 m	Calle Acacia 6.00	L-06 16.00 m	L-08 16.00 m	-------	H4-U
319	8	96.00	L-21 6.00 m	Calle Acacia 6.00	L-07 16.00 m	L-09 16.00 m	-------	H4-U
319	9	96.00	L-20 6.00 m	Calle Acacia 6.00	L-08 16.00 m	L-10 16.00 m	-------	H4-U
319	10	96.00	L-19 6.00 m	Calle Acacia 6.00	L-09 16.00 m	L-11 16.00 m	-------	H4-U
319	11	96.00	L-18 6.00 m	Calle Acacia 6.00	L-10 16.00 m	L-12 16.00 m	-------	H4-U
319	12	96.00	L-17 6.00 m	Calle Acacia 6.00	L-11 16.00 m	L-13 y 14 16.00 m	-------	H4-U
319	13	145.97	L-14 18.40 m	Calle Acacia 16.88	L-12 8.00 m	Av. Gran Higuera 6.50	2.12	MB-3
319	14	147.23	L-15 18.41 m	L-13 18.40 m	L-12 8.00 m	Av. Gran Higuera 8.00	-------	MB-3
319	15	147.38	L-16 18.43 m	L-14 18.41 m	L-17 8.00 m	Av. Gran Higuera 8.00	-------	MB-3
319	16	163.00	Calle Abeto 16.86 m	L-15 18.43 m	L-17 8.90 m	Av. Gran Higuera 7.40	2.12	MB-3
319	17	101.40	Calle Abeto 6.00 m	L-12 6.00 m	L-18 16.90 m	L-15 Y 16 16.90 m	-------	H4-U
319	18	101.40	Calle Abeto 6.00 m	L-11 6.00 m	L-19 16.90 m	L-17 16.90 m	-------	H4-U
319	19	101.40	Calle Abeto 6.00 m	L-10 6.00 m	L-20 16.90 m	L-18 16.90 m	-------	H4-U
319	20	101.40	Calle Abeto 6.00 m	L-09 6.00 m	L-21 16.90 m	L-19 16.90 m	-------	H4-U
319	21	101.40	Calle Abeto 6.00 m	L-08 6.00 m	L-22 16.90 m	L-20 16.90 m	-------	H4-U
319	22	101.40	Calle Abeto 6.00 m	L-07 6.00 m	L-23 16.90 m	L-21 16.90 m	-------	H4-U
319	23	101.40	Calle Abeto 6.00 m	L-06 6.00 m	L-24 16.90 m	L-22 16.90 m	-------	H4-U
319	24	101.40	Calle Abeto 6.00	L-05 6.00 m	L-25 16.90 m	L-23 16.90 m	-------	H4-U

Sigue 2 Planos!

			m					
319	25	101.40	Calle Abeto 6.00 m	L-04 6.00 m	L-26 16.90 m	L-24 16.90 m	-------	H4-U
319	26	101.40	Calle Abeto 6.00 m	L-03 6.00 m	L-01 16.90 m	L-25 16.90 m	-------	H4-U

SEGUNDO.- Procédase a costa del Urbanizador, la publicación del presente Acuerdo en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".

TERCERO.- Este Acuerdo se debe remitir a la Dirección de Desarrollo Urbano para que a su vez entere al Registro Público de la Propiedad y el Comercio, para que procedan los traslados de dominio y, a la Dirección de Catastro para que realice la asignación de clave catastral y efectúe el revalúo de la zona que fue incorporada al municipio.

CUARTO.- Es responsabilidad del urbanizador cuidar que las banquetas y áreas jardineadas se encuentren libres de elementos que obstruyan el libre tránsito por la vía pública. Por lo que cualquier obra adicional que se pretenda instalar sobre estas áreas, deberá contar con la autorización correspondiente de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología.

QUINTO.- El Urbanizador tiene la obligación de incluir, en las escrituras que se otorgan para la enajenación de lotes, los rubros que ordena el artículo 335 de la Ley de Asentamientos Humanos.

SEXTO.- Mientras no reciba las obras el Ayuntamiento para su Municipalización el urbanizador está obligado de conformidad al artículo 337 de la Ley de Asentamientos Humanos a Prestar los servicios de vigilancia, Suministrar con normalidad y suficiencia los servicios de agua potable y alumbrado público, Mantener en condiciones de funcionalidad el sistema de alcantarillado, Prestar con eficiencia el servicio de limpia y recolección de desechos sólidos, Mantener limpios y bardeados con barrera transparente los terrenos y Cuidar y conservar las áreas verdes.

SEPTIMO.- Notifíquese al urbanizador que para efectos de incorporar etapas posteriores a la que se autoriza, deberá cumplir con la debida ejecución de las obras faltantes, tal y como lo señala el artículo 328 inciso f), de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

Dado en la Sesión de la Comisión de Asentamientos Humanos del H. Cabildo del Municipio de Villa de Álvarez, Col; el día 2 de marzo de 2016.

LA COMISION DE ASENTAMIENTOS HUMANOS
DEL H. CABILDO DE VILLA DE ALVAREZ, COL.
Reg. Lic. Juan Elías Serrano
Presidente.
Pres. Lic. Yulenny G. Cortes León Reg. Profr. Héctor Luis Anaya Villanueva
Secretaria Secretario.

Una vez analizado el dictamen anterior los integrantes del Cabildo Municipal **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes la Incorporación Municipal antes mencionada.

En uso de la voz el **Regidor Héctor Luis Anaya Villanueva**, en su calidad de Secretario de la Comisión de Asentamientos Humanos, dio lectura al Dictamen correspondiente a la **Incorporación Municipal de la Etapa VII del Fraccionamiento "Villas Diamante" Tercera Sección,** a la que corresponden 18 lotes vendibles; el cual a la letra dice:

HONORABLE CABILDO
Presente:
La Comisión de Asentamientos Humanos integrada por los Regidores Lic. Juan Elías Serrano, Lic. Yulenny G. Cortes León y Profr. Héctor Luis Anaya Villanueva, Presidente y Secretarios de la Comisión y, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 45 fracción II, incisos b, d, h y, j, de la Ley del Municipio Libre y artículo 21 fracción II, XVIII, de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; y

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- Que con fecha 15 de marzo de 2008, se publicó en el periódico oficial "El Estado de Colima" el Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento denominado "Villa Diamante" tercera sección, mismo que fue aprobado en sesión ordinaria del H. Cabildo de este Municipio el día 17 de enero de 2008.

SEGUNDO.- Que con número de oficio DGOPDU DU 439/2014 de fecha 30 de julio de 2014, se emite licencia de urbanización correspondiente a las Etapas 1, 2, 3, 4, 5 y 7, del fraccionamiento "Villa Diamante" tercera sección, para urbanización y edificación simultánea.

TERCERO.- Mediante acta ENTREGA – RECEPCION, emitida el día 29 de septiembre de 2015, la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de Colima Villa de Álvarez, MANIFIESTA que las obras correspondientes a la Red de Agua Potable, Tomas Domiciliaras, Red de Drenaje Sanitario y Descargas Domiciliarias, se encuentran totalmente terminadas y funcionando de acuerdo con la finalidad y destino de su ejecución del proyecto; firmando para constancia por la CIAPACOV los CC. Ing. Oscar Valencia Montes, Director General, la C.P. Leticia Béjar Maldonado, Gerente de Finanzas y Comercialización, Ing. Arturo Pinto Salazar, Gerente de Operaciones, Arq. Luis Cesar de la Rosa Ahumada, Director de Obras y Proyectos, y por parte de la promotora, el Ing. Gerardo Ahumada López.

CUARTO.- Que mediante oficio núm. CC-114/2015; de fecha 18 de diciembre de 2015, el Ing. Gamaliel Ayala Jiménez, supervisor de zona de C.F.E CERTIFICA que se ha cumplido en su totalidad con las especificaciones y lineamientos requeridos, así como la construcción de la red de distribución de acuerdo al proyecto autorizado Exp. 264/2014 para la manzana ubicada entre las calles "Michoacán", "Valencia" y "Coahuila" y "Lisboa".

QUINTO.- Que mediante oficio sin número de fecha 31 de julio de 2015; el Arq. Ramón Alberto Aguirre Mancilla, en su calidad de Supervisor Municipal con registro Núm.- 006/2008 SM-OU, manifiesta que el Proyecto Ejecutivo autorizado del Fraccionamiento denominado "Villa Diamante" en la etapa 7ª de la tercera sección ha sido construido de conformidad a la Licencia de Urbanización y al proyecto ejecutivo autorizado.

SEXTO.- Que para verificar la conclusión de las obras de urbanización y el estado que guardan las mismas, se realizó visita física al fraccionamiento el día 2 de febrero de 2016, encontrándose las obras concluidas al 100%.

SEPTIMO.- Que mediante oficio núm. DGOPDU-DU - 106/2016 de fecha 11 de febrero de 2016, el Ing. José Jesús Álvarez Echave, en su calidad de Director General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano emitió opinión favorable para la Aprobación de la Incorporación Municipal de 18 lotes vendibles correspondientes a la Etapa VII, del fraccionamiento "Villa Diamante" tercera sección.

Por lo anterior, esta Comisión de Asentamientos Humanos tiene a bien someter a la consideración de este H. Cabildo, la aprobación del siguiente:

D I C T A M E N:

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba Incorporación Municipal de 18 lotes vendibles correspondientes a la Etapa VII del Fraccionamiento "Villa Diamante" tercera sección" con las siguientes superficies y colindancias:

Mza	Lote	Uso	Colindancias				Superficie	Calle de ubicación
			Norte	Sur	Oriente	Poniente		
628	1	H4-U	3.80 + ochavo	6.33	14.50 + ochavo	17.00	104.27	Michoacán
	2	H4-U	3.86 + ochavo	6.33	14.50 + ochavo	17.00	104.73	Valencia
	3	H4-U	6.00	6.00	17.00	17.00	102.00	Valencia
	4	H4-U	6.00	6.00	17.00	17.00	102.00	Valencia
	5	H4-U	6.00	6.00	17.00	17.00	102.00	Valencia
	6	H4-U	6.00	6.00	17.00	17.00	102.00	Valencia
	7	H4-U	6.00	6.00	17.00	17.00	102.00	Valencia
	8	H4-U	6.00	6.00	17.00	17.00	102.00	Valencia
	9	H4-U	6.00	6.00	17.00	17.00	102.00	Valencia
	10	H4-U	6.36	3.81 + ochavo	17.00	14.50 + ochavo	104.68	Valencia
	11	H4-U	3.92 + ochavo	6.36	17.00	14.50 + ochavo	105.60	Michoacán
	12	H4-U	6.00	6.00	17.00	17.00	102.00	Michoacán
	13	H4-U	6.00	6.00	17.00	17.00	102.00	Michoacán
	14	H4-U	6.00	6.00	17.00	17.00	102.00	Michoacán
	15	H4-U	6.00	6.00	17.00	1,717.00	102.00	Michoacán
	16	H4-U	6.00	6.00	17.00	17.00	102.00	Michoacán

	17	H4-U	6.00	6.00	17.00	17.00	102.00	Michoacán
	18	H4-U	6.00	6.00	17.00	17.00	102.00	Michoacán

RESUMEN DE AREAS A INCORPORAR

H4-U	18	1,847.28
Cesión	0.00	0.00
Vialidad		1,461.99
TOTAL		**3,309.27**

SEGUNDO.- Procédase a costa del Urbanizador, la publicación del presente Acuerdo en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".

TERCERO.- La Dirección de Desarrollo Urbano deberá enterar al Registro Público de la Propiedad y el Comercio, para que procedan los traslados de dominio, y a la Dirección de Catastro para que realice la asignación de clave catastral y efectúe el revalúo de la zona que fue incorporada al municipio.

CUARTO.- Que mediante recibo de pago 01-023999 de fecha 11 de febrero de 2016, con un importe de = = = = = = $ 105.18 = = = = = = = (Ciento cinco pesos 10/100 M.N.) se cubrieron los derechos que por este concepto señala la Ley de Hacienda vigente en el Municipio para la Incorporación Municipal.

QUINTO.- Es responsabilidad del urbanizador cuidar que las banquetas y áreas jardineadas se encuentren libres de elementos que obstruyan el libre tránsito por la vía pública. Por lo que cualquier obra adicional que se pretenda instalar sobre estas áreas, deberá contar con la autorización correspondiente de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología.

SEXTO.- El Urbanizador tiene la obligación de incluir, en las escrituras que se otorgan para la enajenación de lotes, los rubros que ordena el artículo 335 de la Ley de Asentamientos Humanos.

SEPTIMO.- Mientras no reciba las obras el Ayuntamiento para su Municipalización el urbanizador está obligado de conformidad al artículo 337 de la Ley de Asentamientos Humanos a Prestar los servicios de vigilancia, Suministrar con normalidad y suficiencia los servicios de agua potable y alumbrado público, Mantener en condiciones de funcionalidad el sistema de alcantarillado, Prestar con eficiencia el servicio de limpia y recolección de desechos sólidos, Mantener limpios y bardeados con barrera transparente los terrenos y Cuidar y conservar las áreas verdes.

OCTAVO.- Notifíquese a los urbanizadores que para efectos de incorporar etapas posteriores a la que se autoriza, en este momento, se deberá cumplir con la debida ejecución de las obras faltantes, tal y como lo señala el artículo 328 inciso f), de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

NOVENO.- De conformidad a la Licencia de Urbanización, número de oficio DGOPDU DU 439/2014 de fecha 30 de julio de 2014, y que corresponde a las Etapas 1, 2, 3, 4, 5 y 7, del fraccionamiento "Villa Diamante" tercera sección, son promotores y responsables de las obras de urbanización los CC. MARIA TERESA CRUZ AHUMADA, ANA ISABEL CRUZ AHUMADA, MA. DEL CARMEN CRUZ AHUMADA, FERNANDO CRUZ AHUMADA, MIGUEL CRUZ AHUMADA, MARIA TERESA RAMIREZ CRUZ, ALMA VELIA RAMIREZ CRUZ, ROBERTO RAMIREZ CRUZ Y SALVADOR RAMIREZ CRUZ.

DECIMO.- Las obras de urbanización que son comunes a TODOS LOS PROMOTORES de este fraccionamiento denominado "Villa Diamante" tercera sección, y en particular esta ETAPA VII, motivo de la presente Incorporación Municipal SON RESPONSABILIDAD COMPARTIDA de la SRA. ALMA VELIA RAMIREZ CRUZ y SRA. MARICELA PEDRAZA BARAJAS.

Dado en la Sesión de la Comisión de Asentamientos Humanos del H. Cabildo del Municipio de Villa de Álvarez, Col; el día 8 de marzo de 2016.

LA COMISION DE ASENTAMIENTOS HUMANOS
DEL H. CABILDO DE VILLA DE ALVAREZ, COL.

Reg. Lic. Juan Elías Serrano
Presidente.

Pres. Lic. Yulenny G. Cortes León
Secretaria

Reg. Profr. Héctor Luis Anaya Villanueva
Secretario.

Una vez analizado el dictamen anterior los integrantes del Cabildo Municipal **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes la Incorporación Municipal antes mencionada.

En uso de la voz la **Regidora Yadira Elizabeth Cruz Anguiano**, en su calidad de Presidenta de la Comisión de Planeación, Salud y Desarrollo Social, dio lectura al Dictamen correspondiente a los **Lineamientos Generales de Operación**, correspondientes al Programa Estímulos de Educación para beneficio de jóvenes estudiantes de Primaria y Secundaria de la Zona Urbana del Municipio de Villa de Álvarez; el cual a la letra dice:

H. CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA.
PRESENTE.

La Comisión de Planeación, Salud, y Desarrollo Social integrada por los Regidores **YADIRA ELIZABETH CRUZ ANGUIANO,** como **Presidenta**, así como por **SERGIO ERNESTO DOLORES VILLALVAZO** y **ROSALVA FARÍAS LARIOS** en su carácter de **Secretarios**; con fundamento en lo dispuesto por el artículo 42, 45 fracción I, inciso d), fracción VI y artículo 53, fracción III, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima y en los artículos 14, 21, 22, 23 fracción VI, artículos 29, 41, 65, 74, 75, 83, 87, 88 y 99 fracción I del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima;

C O N S I D E R A N D O S:

Primero.- Que para el Gobierno Municipal de Villa de Álvarez es muy importante implementar políticas públicas en beneficio de la sociedad, a través de acciones de desarrollo social y humano, tal como se refleja en el Plan Municipal de Desarrollo Villa de Álvarez 2015 – 2018.

Segundo.- Que con fecha 30 de diciembre del año 2015, el H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Col., aprobó el presupuesto de egresos para el Ejercicio Fiscal 2016, donde se considera dentro de la clasificación programática **04 04 02**, *BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN*, un monto de hasta por la cantidad presupuestal de $ 2,000,000.00 (DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) para la operación del Programa de Becas - Estímulos a la Educación de Primarias y Secundarias, mismo que se ejecutará en el Ejercicio 2016, con recursos propios.

Tercero.- Que con fecha 23 de Febrero del presente año la Mtra. Elizabeth Huerta Ruiz, Secretaria del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, mediante oficio SE. 122/2016, turnó a ésta Comisión la propuesta de Lineamientos Generales de Operación, correspondientes al Programa Estímulos de Educación para beneficio de jóvenes de Primaria y Secundaria de la Zona Urbana del Municipio de Villa de Álvarez.

Cuarto.- Que con fecha 29 de Febrero del año 2016, los integrantes de esta Comisión se reunieron en sesión de trabajo para analizar la propuesta de Lineamientos Generales de Operación, correspondientes al Programa de Becas, Programa Estímulos de Educación para beneficio de jóvenes de Primaria y Secundaria de la Zona Urbana del Municipio de Villa de Álvarez.

Quinto.- Por lo que una vez analizada la propuesta de Lineamientos Generales de Operación, correspondientes al Programa Estímulos de Educación para beneficio de jóvenes de Primaria y Secundaria de la Zona Urbana del Municipio de Villa de Álvarez, se observa que cumple como medio de apoyo para atender la problemática que afecta a sectores vulnerables del Municipio, en el caso particular de niños y jóvenes que forman parte de la población escolar, garantizando un mejor desarrollo personal y humano, el
acceso a la educación y, en consecuencia, a los deportes y a la Cultura de la población de Villa de Álvarez

Sexto.- Que en virtud que dentro de la propuesta de los Lineamientos Generales de Operación, correspondientes al Programa Estímulos de Educación para beneficio de jóvenes de Primaria y Secundaria de la Zona Urbana del Municipio de Villa de Álvarez, se considera la conformación de Comités de Asignación de Becas, compuestos por padres de familia beneficiados, lo que garantiza la participación ciudadana de manera transparente, cuyo objetivo es dar fe y cabalidad de la entrega del beneficio, en tiempo y forma, de acuerdo a lo establecido en los Lineamientos para el efecto.

Séptimo.- Que analizada la propuesta de Lineamientos Generales de Operación, correspondientes al Programa Estímulos de Educación para beneficio de estudiantes, de Primaria y Secundaria de la Zona Urbana del Municipio de Villa de Álvarez, se determinó que cumple con principios de democracia, participación social, combate a la pobreza y auditoría ciudadana, que deben de regir en el establecimiento de los programas sociales

Octavo.- Que en virtud de lo anterior la Comisión de Planeación, Desarrollo Social y Salud del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima; somete a la consideración del Honorable Cabildo la aprobación del siguiente:

DICTAMEN

Primero.- Es procedente aprobar y se aprueban los Lineamientos Generales de Operación, correspondientes al Programa Estímulos de Educación para beneficio de jóvenes de Primaria y Secundaria de la Zona Urbana del Municipio de Villa de Álvarez.

Por la cantidad de $2´000,000.00 (DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) para el programa de becas 2016

El destino de los recursos será para beneficio de 1, 783 alumnos en Villa de Álvarez, quedando distribuido de la siguiente manera:

1,389 Becas en Educación Primaria	393 Becas en Educación Secundaria

Otorgándose $110 pesos por mes para los alumnos
de primaria y $120 pesos por mes para los alumnos de Secundaria durante 10 meses, en dos emisiones.

Con un Total de $1, 999,500.00

Restan $500.00 pesos para un estímulo especial que se determinara por medio del cabildo y una sola emisión. De esa forma, el recurso se destinará íntegro.

Segundo.- Instrúyase a la Secretaría del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez para que realice los trámites correspondientes a partir de la aprobación del presente Dictamen, para la publicación de la convocatoria correspondiente.

Tercero.- Que se realice, una vez aprobados los Lineamientos Generales de Operación, correspondientes al Programa Estímulos de Educación para beneficio de niños y jóvenes de Primaria y Secundaria de la Zona Urbana del Municipio de Villa de Álvarez, la revisión y levantamiento de posibles beneficiarios, así como la conducente conformación de Comités de Asignación de Becas.

Atentamente
Villa de Álvarez, Colima; a 10 de Marzo de 2016
LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN, DESARROLLO SOCIAL Y SALUD
REGIDORA YADIRA ELIZABETH CRUZ ANGUIANO PRESIDENTE; REGIDOR SERGIO ERNESTO DOLORES VILLALVAZO SECRETARIO; REGIDORA ROSALVA FARIAS LARIOS SECRETARIA

Una vez analizado el dictamen anterior los integrantes del Cabildo Municipal **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes los Lineamientos Generales de Operación mencionados con anterioridad.

En uso de la voz el **Regidor José de Jesús Villanueva Gutiérrez,** pregunta si la Comisión dictaminadora tomó en cuenta a los alumnos del nivel bachillerato en el municipio, que también está considerado de acuerdo a la Reforma Educativa como Educación Básica. A lo que la Presidenta Municipal Yulenny Guylaine Cortés León, precisa que los estudiantes del nivel Bachillerato y nivel Profesional, se consideran en los programas de becas a través del Instituto Villalvarense de la Juventud.

CUARTO PUNTO: Puntos específicos de acuerdo a sus trascendencia.

La **Presidenta Municipal Yulenny Guylaine Cortes León** da lectura al oficio No. PR-043/2016, el cual a la letra dice:

Dando cumplimiento a lo que establece el Título Noveno, Capítulo II, Sección III del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez y al Decreto No. 10 emitido por el Honorable Congreso del Estado mediante Oficio No. 185/2015 de fecha 08 de Diciembre del 2015 que señala que el 20 de Marzo del año en curso deberá celebrarse la elección de autoridades auxiliares.

Respetando los lineamientos establecidos y debido a que el Instituto Estatal Electoral no podrá facilitarnos personal para fungir como Escrutador en la próxima Elección de Autoridades Auxiliares en el Municipio de Villa de Álvarez 2015-2018; ésta entidad municipal presenta como Escrutadores a:

LOCALIDAD	DOMICILIO Y/O LUGAR	INTEGRANTES
1.-EL MIXCOATE	CASA EJIDAL	Presidente: Regidor Juan Elías Serrano Secretario: Sara Adriana Guzmán Campos.- Oficial Mayor Escrutador: Elisa Romero Contreras
2.-PUEBLO NUEVO	CASA EJIDAL	Presidente: Regidora Ma. Concepción Torres Montes Secretario: José Alberto Zurita Hernández.- Desarrollo Rural Escrutador: Sandra Aviña Mejía
3.-AGUA DULCE	ESCUELA PRIMARIA	Presidente: Regidor Sergio Ernesto Dolores Villalvazo Secretario: Federico Ayala Rodríguez.- Dir. De Desarrollo Rural Escrutador: Viridiana Lara Velazquez
4.-PICACHOS	JARDIN	Presidente: Regidor Carlos Alberto Cardona López Secretario: Erika Bautista Rodríguez.- Dir. Fomento Económico Escrutador: Sergio Michel
5.-JULUAPAN	CASA EJIDAL	Presidente: Regidora Elvira Cernas Méndez Secretario: Gina Araceli Rocha Ramírez.- Contraloría Escrutador: Alejandro Bedolla
6.-PEÑITAS	ESCUELA PRIMARIA DE PEÑITAS	Presidente: Regidor Oswy René Delgado Rodríguez Secretario: Karina Marisol Heredia Guzmán.- Dir. Registro Civil Escrutador: Ma. Candelaria Aguilar
7.- EL CHIVATO	JARDIN	Presidente: Regidor Etyel Elizarrás Gordillo Secretario: Adriana Rebolledo Juárez.- Dir. Jurídico Escrutador: Guadalupe Galindo
8.- JOYITAS	CASA DE USOS MULTIPLES	Presidente: Regidor Héctor Luis Anaya Villanueva Secretario: Ana Margarita Ocón Corona.- Dir. Participación Ciudadana Escrutador: Noemí Valencia

9.- EL CARRIZAL	JARDIN	Presidente: Regidora Rosalva Farías Larios Secretario: Janeth Paz Ponce.- Dir. Inst. Villalvarense de la Mujer Escrutador: David González
10.- EL NUEVO NARANJAL	CASA DE USOS MULTIPLES	Presidente: Síndico Manuel Antonino Rodales Torres Secretario: Jorge Luis León Polanco.- Dir. Archivo Mpal Escrutador: Ana Silvia Jacobo
11.- LA LIMA	CASA DE USOS MÚLTIPLES	Presidente: Regidor J. Jesús Villanueva Gutiérrez Secretario: Leticia Ursúa .- Protección Civil Escrutador: Joaquin Vázquez Arreola
12.- EL NARANJAL	CASA DE USOS MÚLTIPLES	Presidente: Regidora Yadira Elizabeth Cruz Anguiano Secretario: Adín Valencia Ramírez.- Dir. Desarrollo Social y Humano Escrutador: Edson Saúl Figueroa

Atentamente
Villa de Álvarez, Colima; a 14 de Marzo de 2016
L.A.E. YULENNY GUYLAINE CORTÉS LEÓN
Presidenta Municipal

QUINTO PUNTO: Asuntos planteados por dependencia.

Continuando con el orden del día se dio lectura al oficio O.M.035/2016, turnado por la Licda. Adriana Sara Guzmán Campos Oficial Mayor, en el cual solicita poner a la consideración del H. Cabildo la autorización para la compra de uniformes para todo el personal operativo de Base Sindicalizado, correspondiente al primer y segundo semestre del presente año, según marca la Cláusula 55 del Convenio General de Prestaciones vigente, dichos uniformes constan de camisa, pantalón y botas. Una vez analizado lo anterior los integrantes del Cabildo **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes lo antes solicitado, erogar la cantidad de hasta $209,837.14 (Doscientos nueve mil ochocientos treinta y siete pesos 14/100 M.N), para la adquisición de los uniformes del primer semestre del presente año.

SEXTO PUNTO: Asuntos planteados por terceros. (Sin asuntos a tratar)

SÉPTIMO PUNTO: Asuntos Generales

En uso de la voz la **Regidora Rosalva Farías Larios**, expresa lo siguiente:

"Buenos tardes Presidenta, Regidores, Regidoras y a quien hoy funge como Secretaria Interina del H. Ayuntamiento, por redes sociales me enteré que hoy se pondría en práctica una de las peticiones más recurrentes de la Ciudadanía que sus Autoridades estén cercanas a sus demandas, problemas y necesidades y se les dé respuesta inmediata, me refiero a los llamados "Miércoles Ciudadanos", acción que me parece plausible y de amplio reconocimiento; sin embargo por la vía o medio institucional no fuimos invitados ni convocados los Ciudadanos Regidores integrantes del Cabildo Municipal, al menos no todos, quiero precisar en virtud que desde que tomamos protesta hace exactamente cinco meses su servidora ha mostrado disposición al trabajo y a sumar esfuerzos para que seamos un Gobierno que responda a las expectativas de los habitantes de Villa de Álvarez, por lo anterior solicito de la manera más atenta ser partícipe de dicho trabajo colegiado o en su defecto caso de negativa se tenga a bien informarme la razón de ello, muchas gracias".

En uso de la voz el **Regidor José Etyel Elizarrarás Gordillo**, manifiesta lo siguiente: "Buenas tardes Presidente, integrantes del Cabildo Municipal por lo menos en caso yo fui informado de este miércoles ciudadano desde el día lunes se nos entregó oficio por medio de la Secretaria de Regidores; así como vía telefónica a cada uno de nosotros"

La **Regidora Rosalva Farías Larios**, expresa lo siguiente: "Sin ánimo de polemizar solicito se me entregue el oficio en alcance el cual no se me entregó, continuamente estoy en la oficina trabajamos con la Comisión de Hacienda para emitir dictámenes, no fui convocada por ningún medio, quien pueda demostrar lo contrario lo invita a que lo haga, hablo en caso personal"

La **Presidenta Municipal Yulenny Guylaine Cortés León**, informa a los Munícipes que desconoce si existió algún oficio de invitación pero lo indagará; así mismo los Miércoles Ciudadanos, es un Programa de Gobierno conocido a nivel Nacional por las Administraciones de extracción panista, los Regidores no tienen funciones ejecutivas, lo que si forma parte de las acciones del Cabildo Municipal es la Ceremonia Cívica que se realizará por el Aniversario del Natalicio del Benemérito de las Américas Lic. Benito Pablo Juárez García, el día 21 de marzo a las 9:00 horas en la explanada de Casa de la Cultura, están cordialmente invitados.

OCTAVO PUNTO.- Clausura de la Sesión

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE VILLA DE ALVAREZ

ACTAS DE CABILDO

SESION **ORDINARIA** No. **026** LIBRO **I** FOJAS **132**

Agotado el Orden del Día, la **C. Presidenta Municipal Yulenny Guylaine Cortes León,** declaró clausurada la Sesión Ordinaria siendo las 15:40 quince horas con cuarenta minutos del día dieciséis de Marzo del año en curso, en el entendido de que todos los puntos del Orden del Día fueron agotados y aprobados para el bien de Villa de Álvarez, levantando para constancia y efectos la presente acta, que previa la aprobación de los miembros de este Honorable Cabildo, es firmada, CONSTE.-

C. YULENNY GUYLAINE CORTÉS LEÓN
PRESIDENTA MUNICIPAL

C. SANDRA VIVIANA RAMIREZ ANGUIANO
SECRETARIA INTERINA DEL AYUNTAMIENTO

C. MANUEL ANTONINO RODALES TORRES
SÍNDICO

REGIDORES

C. YADIRA ELIZABETH CRUZ ANGUIANO

C. JOSÉ ETYEL ELIZARRARÁS GORDILLO

C. ELVIRA CERNAS MÉNDEZ

C. SERGIO ERNESTO DOLORES VILLALVAZO

C. MA. CONCEPCIÓN TORRES MONTES

C. JUAN ELIAS SERRANO

C. OSWY RENÉ DELGADO RODRÍGUEZ

C. JOSÉ DE JESÚS VILLANUEVA GUTIÉRREZ

C.ROSALVA FARÍAS LARIOS

C. CARLOS ALBERTO CARDONA LÓPEZ

C. HÉCTOR LUIS ANAYA VILLANUEVA